

31/08/01



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

9351

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 210.- (PESOS DOSCIENTOS DIEZ), a favor de la firma CASA MIOZZI de Miozzi Pablo Ariel.

Artículo-2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2000.-

Finalidad 7 – Programa 17 – Partida 2.5.2.4. \$ 210.-

Artículo-3º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 20 de Julio de 2001.-

REVISO

Decidídas
FRANCISCO M. B. ALAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1484
DE FECHA 01 AGO 2001

Registrada bajo el N° 9351

MA. ESTER ANTINUCCI
MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
ORDENANZAS, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

MA. ESTER ANTINUCCI
MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
ORDENANZAS, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

